

Dolavon, Chubut, 10 de Enero de 2.025.-

VISTO:

La realización del evento denominado "Dolavon playa"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el evento "Dolavon Playa" el cual está programado en 3 fechas de 4 jornadas y cada jornada con su horario particular.

FECHA 1: 16, 17, 18 y 19 de enero.

FECHA 2: 23, 24, 25 y 26 de enero.

FECHA 3: 30 y 31 de enero, 1 y 2 de febrero.

Que, de las fechas anteriormente mencionadas se realizará feria de artesanos, productores y emprendedores los días sábados y domingos: 18, 19, 25 y 26 de enero, y, 01 y 02 de febrero;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, se establece el valor de la Categoría I por el valor de Pesos: Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) el cual se abona por día;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día jueves 16 de enero a las 12.00 hs.;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCENSE los valores en los siguientes ítems:-----


- **CATEGORÍA A** (Panificados y Repostería casera): Pesos: OCHENTA MIL con 00/100 (\$80.000,00).---
- **CATEGORÍA B** (Productores (chacinados, quesos, dulces caseros, conservas, bebidas caseras envasadas y productos naturales)): Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00).---
- **CATEGORÍA C** (Reventa): Pesos SETENTA MIL con 00/100 (70.000,00).---
- **CATEGORÍA D** (Artesanos, manualeros, productores): Pesos: CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00).---
- **CATEGORÍA E** (Toro mecánico / Inflables / Plaza Blanda): Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00).---
- **CATEGORÍA F** (Reventa (Bazar y electrónica)): Pesos: DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00).---

- **CATEGORÍA G** (Pochoclos, algodón de azúcar y manzanas acarameladas): Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$.150.000,00).---
- **CATEGORÍA H** (Helados): Pesos: DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$.200.000,00).---
- **CATEGORÍA I** (Ambulante por día): Pesos: CINCUENTA MIL con 00/100 (\$.50.000,00).---


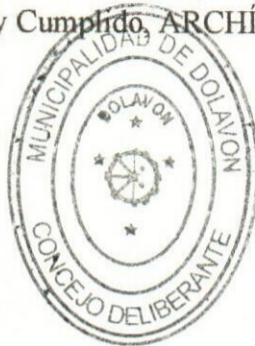
ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento.-----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día jueves 16 de enero del año 2.025.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



Carolina Jaqueline Vales
VICEPRESIDENTA 2ª
Presidenta del Bloque Unión por la Patria
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1202/2024.-

---Dada en la 10º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 09 días del mes de Enero del año 2.025.-----

---ACTA N° 1.092.-----



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 10 de enero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer aranceles para acceder a puestos de venta de productores, emprendedores y artesanos en el evento denominado "Dolavon Playa"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1202/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1202/2024 sancionada en la 10° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 9 días del mes de enero del año 2025, Acta N°1.092. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 024/2025



Cesar Osvaldo Caruso
Cesar Osvaldo Caruso
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON